



ANEXO I - ORDENANZA N° 2 2 0 3 / 2 5

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Esta licitación tiene por objeto la venta de un elevador hidráulico giratorio de brazos articulados, en condiciones de operar, y con las siguientes características técnicas:

- (i) Dos (2) estabilizadores de extracción manual y vertical hidráulicos;
- (ii) Gancho giratorio para cargas;
- (iii) Sobre bastidor;
- (iv) Toma de fuerza para aplicar al camión o bomba a engranajes que se acople a motor explosión de 5.5Hp de potencia.
- (v) Dos (2) extensiones hidráulicas y una (1) manual de emergencia;
- (vi) Válvula de retención y sobrepresión en los cilindros de elevación, plegado y extensión;
- (vii) Angulo de giro: 360° continuos en ambos sentidos;
- (viii) Altura máxima de elevación con prolongación manual: 10,30 metros (considerando un camión con altura desde el piso al bastidor de 800 mm.);
- (ix) Capacidad de carga máxima de la cesta: 136 kg.

PRECIO BASE: Dólares Estadounidenses veinticinco mil (U\$S 25.000,00) con IVA incluido (Tipo de cambio: el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago).

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 26 de agosto de 2025 a las 11 hs.

FECHA DE APERTURA: 26 de agosto de 2025 a las 11.30 hs.

PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado sin identificación externa del oferente, con la siguiente y única leyenda: "COMUNA DE FRANCK - Licitación Pública Ordenanza N° 2202/25".-

DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- 1) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta por un importe que se corresponda con el 1% del valor total de la oferta..

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, en moneda nacional, mediante depósito a la vista en cuenta oficial de titularidad de la Comuna de Franck, acompañando la boleta pertinente.



- b) En efectivo, en moneda extranjera, mediante depósito a la vista en cuenta oficial de titularidad de la Comuna de Franck, acompañando la boleta pertinente. En caso de ejecución de esta garantía, se cobrarán al oferente los gastos que ella ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
 - c) Transferencia bancaria a la cuenta oficial de titularidad de la Comuna de Franck, acompañando la constancia pertinente.
 - d) Con fianza o aval bancario irrevocable emitida por un Banco establecido en la Argentina que el oferente haya verificado previamente que es aceptable para la Comuna de Franck, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia al beneficio de división y excusión en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y al de interpelación judicial o extrajudicial previa.
 - e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Comuna de Franck. Las compañías aseguradoras deberán tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la provincia de Santa Fe y expresar sometimiento a la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal ya cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Asimismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - f) Con cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Comuna. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Comuna.
- 3) Indicar domicilio real del oferente y correo electrónico.
- 4) Constituir domicilio legal en la localidad de Franck.
Si el proponente no tuviere domicilio legal en la localidad de Franck, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito indispensable para la firma del respectivo contrato.
- 5) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada ante Autoridad Judicial o Escribano Público.
- 6) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial ni inhabilitado ni inhabilitado de disponer de sus bienes.
- 7) La declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, de la Ordenanza de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- 8) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Esperanza, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando ex-presamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- 9) El pliego completo firmado por el oferente en todas sus hojas.



En la propuesta presentada por escrito y debidamente firmada por el oferente, se deberá describir: (i) El monto del precio ofrecido, con discriminación del IVA, y (ii) Opcionalmente, la propuesta alternativa de pago.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá acompañar estatuto o contrato de constitución y acta de designación de autoridades.-

Si es persona física, expresar datos de identificación y acompañar fotocopia del documento de identidad.-

En todos los casos, deberá consignarse el domicilio y acompañarse constancia de situación frente al IVA e ingresos brutos.-

FORMA DE PAGO:

Anticipo del 50% (Cincuenta por ciento) del valor del bien adjudicado, dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación; el 50% (Cincuenta por ciento) restante deberá ser cancelado dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de pago del anticipo.

Ambos pagos podrán hacerse: a) Con cheque propio del comprador, extendido a la orden de la Comuna de Franck y con fecha del día del pago o, b) Mediante transferencia bancaria a cuenta corriente de la Comuna de Franck (A este efecto se le proporcionarán los datos al comprador que lo solicitare).

Además de esta forma de pago, los oferentes podrán presentar propuestas alternativas o variantes, con otras soluciones financieras.

Queda establecido que si el adjudicatario pagara en moneda de curso legal argentina, el tipo de cambio será el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para los pagos.

La Comuna en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles desde la apertura, deberá determinar la adjudicación o caso contrario comunicar la anulación de la misma.-

La Comuna se reserva el derecho de requerir aclaraciones y/o explicaciones de los oferentes relacionados con la propuesta. Todos los oferentes presentes en el acto de apertura tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de (2) días hábiles administrativos de efectuada. Las impugnaciones deben ser fundadas y por escrito y serán resueltas sin substanciación, juntamente con la adjudicación.-

La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su criterio más convenga a los intereses comunales o rechazarlas a todas.-



Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más ventajosamente iguales y convenientes que las demás, a criterio de esta Comuna, se llamará a mejora de precios, en propuestas cerradas dentro del plazo que se fije.-

El oferente deberá ser mayor de edad y tener capacidad legal para contratar y presentar la documentación que para estos casos se requiere.-

No se aceptarán propuestas inferiores a la base fijada, las que se tendrán como no presentadas.-

RETIRO DEL BIEN:

A) Será por cuenta exclusiva del comprador todo gasto que demande el retiro del bien adquirido, por lo tanto, deberá concurrir al lugar donde se encuentre (Corralón Comunal), provisto de los elementos de carga, remolque, entre otros similares, que le permita retirarlo. No se admitirá el desarme o arreglo del bien dentro del Corralón Comunal ni en sus inmediaciones.

B) El retiro del bien podrá concretarse una vez que el comprador abone la totalidad del precio o se haya acreditado el cheque, quedando entendido que la Comuna no se responsabiliza por los deterioros o faltantes del bien desde la fecha de la licitación y hasta su retiro.-

C) El retiro del bien licitado, deberá efectuarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles de abonado que fuere el precio de la licitación, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.-

PERDIDA DE DERECHOS:

A) El comprador que no pague el adelanto del cincuenta por ciento (50%) del precio dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, perderá automáticamente sus derechos sobre su compra, sin necesidad de notificación previa.-

B) El comprador que no hubiere pagado el saldo del cincuenta por ciento (50%) restante del precio dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de pago del anticipo o que no retire el bien dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realizara el pago del saldo, perderá automáticamente todo derecho sobre su compra, sin necesidad de notificación previa. Asimismo, perderá el cincuenta por ciento (50%) sobre las sumas entregadas en pago, las cuales se tomarán como Cláusula Penal por el incumplimiento del adjudicatario.

ESTADO DEL BIEN:

A) El bien objeto de la presente licitación será entregado en las condiciones en que se encuentra. No se admitirá reclamo alguno por desperfectos, deterioros, faltantes, ya que el mismo ha sido previamente exhibido, renunciando a toda acción fundada en el estado del bien. El comprador exime a la Comuna vendedora por la garantía de evicción y/o vicios redhibitorios, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno.

B) El bien objeto de la licitación se encuentra situado en el predio del Corralón Comunal (Intersección calles Los Andes y Zuber), y estará en exhibición, para su vista y revisión, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-



ANEXO II
FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTAS
(a presentar y completar por el oferente)

Señores
COMUNA DE FRANCK
SU DESPACHO

REF.: Licitación Pública Ordenanza N° 2203/25.-

Estimados:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, el/los suscripto/s ofrece/mos adquirir el bien objeto de la licitación de referencia, elevador hidráulico, Marca: Axion, Modelo: T4313, Año: 2021, por la suma de *Dólares Estadounidenses (monto de la oferta en letras y en Número)*,.....

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos al pago del cincuenta por ciento (50%) del precio ofrecido dentro de los diez (10) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, y el cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de pago del anticipo.

Propuesta alternativa de pago: si / no

Desarrollo de propuesta alternativa:.....
.....

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Denunciamos como domicilio real el siguiente:.....



.....

Constituimos domicilio legal dentro de la localidad de Franck, en calle, N°, y domicilio electrónico en el correo, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

Declaramos expresamente que no nos encontramos en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibidos, ni inhabilitados para disponer de nuestros bienes.

También declaramos que nos obligamos a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, de la Ordenanza de llamado a Licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que la Comuna de Franck no está obligada a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., de de 2025.-

Firma del oferente:

Nombre y apellido / Razón social